



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS -PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
DE LA OBRA DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL
(LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS
DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2618852”**

En el Distrito de Illimo, a las 08:40 horas del día Miércoles 27 de Noviembre 2024, el comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2024-MDI/GM de fecha 04 de Noviembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA OBRA DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2618852”**, el cual está bajo la Presidencia de **JOSE MAXIMILIANO RETO TIMANA**, y los miembros titulares **EDGAR VICTOR PAIVA CHERO** y **MIRIAM JANET DAMIAN SANDOVAL**, con quienes se da inicio la presente sesión.

El presidente del Comité de Selección hace uso de la palabra saluda a los presentes e invita llevar acabo el **acto de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de buena pro**; según el Cronograma que rige el presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, la presente reunión es con la finalidad de proceder con la Etapa correspondiente según el Cronograma que rige el presente Procedimiento de Selección, para la cual se registraron vía electrónica los siguientes participantes:

I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

Se solicitó a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales el registro de participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrados los siguientes participantes:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
Nomenclatura	AS-SM-6-2024-MD/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA IOARR: RENOVACION DE PONTON Y COMPUERTA EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI Nº 2618852
Número de Contratación	M.D.ILLIMO-2024-65

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	18/11/2024	Válido		18/11/2024	20274419637	
2	Proveedor con RUC	20277393779	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20277393779	
3	Proveedor con RUC	20437554004	R-CIS INGENIEROS SAC	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20437554004	
4	Proveedor con RUC	20480214090	SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20480214090	
5	Proveedor con RUC	20480600135	DRECO E.I.R.L.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20480600135	
6	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA IHAD S.A.C	18/11/2024	Válido		18/11/2024	20482530592	
7	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20529467606	
8	Proveedor con RUC	20600672861	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	15/11/2024	Válido		15/11/2024	20600672861	
9	Proveedor con RUC	20601868289	FUPUSA CONSULTORES CONTRATISTA GENERALES S.A.C	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20601868289	
10	Proveedor con RUC	20602820905	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20602820905	

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
Nomenclatura	AS-SM-6-2024-MD/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA IOARR: RENOVACION DE PONTON Y COMPUERTA EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI Nº 2618852
Número de Contratación	M.D.ILLIMO-2024-65

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20603425104	
12	Proveedor con RUC	20604146098	BARCIA & MENDEZ CONTRATISTAS S.A.C.	24/11/2024	Válido		24/11/2024	20604146098	
13	Proveedor con RUC	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	17/11/2024	Válido		17/11/2024	20605331174	
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20608231685	
15	Proveedor con RUC	20610592695	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20610592695	

15 registros encontrados, mostrando 5 registros de 11 a 15. Página 2/2

II. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentan sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del Art. 73 del



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, habiéndose presentado (02) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
Nomenclatura	AS-SM-6-2024-MDVC5-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA IOARR: RENOVACION DE PONTON Y COMPUERTA EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI Nº 2618852
Número de Contratación	M.D.ILLIMO-2024-65

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: []

Estado de la propuesta: [Seleccione] [Buscar] [Limpiar]

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mativo	Acciones
1	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	25/11/2024	18:14:55	20482530592	25/11/2024	21:37:02	Enviado	Valido		
2	20610592695	CONSORCIO CYM	25/11/2024	20:42:13	20610592695	25/11/2024	20:45:39	Enviado	Valido		

2 registros encontrados mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1.

III. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

El comité de selección, procede a verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al numeral 2.2.1 – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del procedimiento de Selección de la Sección Especifica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los numerales 73.2 y 73.3 del Art. 73 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:	POSTOR 1 (CONSTRUCTORA JHAD SAC)	POSTOR 2 (CONSORCIO CYM)
A. (Documentos para la Admisión de la Oferta)		
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	NO PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA	NO PRESENTA



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico contenidos en el numeral 3.1. Del Capítulo III de las Bases. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA	NO PRESENTA
e) Declaración Jurada de plazo de prestación de la Ejecución de obra. (Anexo N° 4)	SI PRESENTA	NO PRESENTA
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA (OBSERVACIÓN)
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	SI PRESENTA	NO PRESENTA
RESULTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//

Que, adicionalmente el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la **Resolución N° 1184-2011-TC-S4**, establece:

38. *Sobre lo anterior, debe señalarse que, resulta necesario conocer de manera certera la voluntad de los postores, según la documentación que conforma su oferta y de acuerdo con lo exigido en las Bases, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para los postores y la Entidad convocante, a fin de verificar lo expresado por el recurrente y, por ende, determinar si la propuesta cumple las especificaciones técnicas. En ese sentido, las propuestas deben ser serias, firmes y concretas, no debiendo contener disposiciones indeterminadas ni ambivalentes.*

Al respecto, debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia.



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

1) CONSORCIO CYM

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, específicamente el ANEXO N° 1 (Folio 4), ANEXO N° 2 (Folio 20), ANEXO N° 3 (Folio 22), ANEXO N° 4 (Folio 24), ANEXO N° 6 (32), ANEXO N° 10 (Folio 35) y el resto de las páginas que conforma la oferta. Sin embargo, el ANEXO N° 4 y el ANEXO N° 6, no son subsanables y las demás declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta no han sido debidamente firmados por el postor (firma manuscrita), del representante común, WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO, es decir su firma ha sido pegada, tal como se evidencia en los anexos, respectivamente.

Asimismo, la **RESOLUCIÓN N° 2011-2019-TCE-S1**, en la que textualmente se concluyó lo siguiente: **“en este punto, es importante resaltar que actualmente las bases estándar vigente para procedimientos de selección cuya presentación de ofertas se realiza de manera electrónica, establecen de manera expresa lo siguiente: “las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor.**

En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Por lo expuesto, toda vez que existen elementos que permiten concluir que el consorcio presentó como parte de su oferta **documentos que no han sido suscritos por su representante, siendo uno de ellos el documento que contiene el precio de la oferta**, para el cual la normativa de contratación pública no permite la subsanación precisamente de la falta de firma, es correcto concluir que el consorcio adjudicatario no ha cumplido con presentar el anexo N° 6 - precio de la oferta, conforme a lo establecido en las bases integradas en la normativa aplicable” consecuencia, de manera concordante con lo dispuesto en el literal b) del numeral 128.1 del artículo 128 del reglamento, corresponde declarar fundado en este extremo el recurso de apelación interpuesto por el impugnante y, por su efecto, revocar el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1 al consorcio adjudicatario, cuya oferta debe tenerse por no admitida”.

Que, de acuerdo con la **RESOLUCION N° 2377-2019-TCE-S2**, indica:

Sumilla:

“(…) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública.”



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Numeral 19:

En ese entendido, considerando que el Adjudicatario ha reconocido de forma expresa que las firmas y sellos que obran en su oferta corresponden a "imágenes pegadas" de la firma de su Gerente General, queda claro que aquél no ha cumplido con presentar su oferta, conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas, pues al haber implantado el sello y la firma de su Gerente General, previamente escaneados, en todos los anexos y declaraciones de su oferta, se confirma que aquél no firmó ni selló físicamente los referidos documentos. (textualmente de la RESOLUCION N° 2377-2019-TCE-S2)

Numeral 22

Como se aprecia, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.

Numeral 25

En tal sentido, aun cuando el artículo 60 del Reglamento establece que, en el caso del Anexo N° 6 (precio de la oferta), puede subsanarse la omisión de la foliación y la rúbrica, ello es para que se vise dicho documento, más no para permitir que se firme el mismo.

Numeral 26

En consecuencia, si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal Adjudicatario en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 7, así como las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública, por lo que, incluso ante una eventual subsanación de la documentación presentada, se tendría por resultado la no admisión de la oferta del Adjudicatario.

Adicionalmente la **RESOLUCIÓN N° 540-2021-TCE-S3**, en su párrafo 10 señala textualmente:

*///...Sobre el particular, cabe recordar a la Entidad que la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de que los métodos de contratación que ésta prevé cumplan con su finalidad (contratar), priorizando el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales; ha previsto la posibilidad de que las ofertas puedan ser subsanadas **en el marco de determinados supuestos**. Tales supuestos obran reseñados en el artículo 60 del Reglamento, en cuyo detalle se aprecia claramente que en el **numeral 60.4 se señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** ///*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

004

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1



**ANEXO N.º 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1
Presente. -

El que se suscribe, WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO, representante común del CONSORCIO CYM, identificado con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 45643763, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.				
Domicilio Legal: CAL. TORREZ PAZ NRO. 758 ZON CERCADO DE CHICLAYO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO				
RUC: 20610592695	Teléfono(s):	915 191 640		
MYPE		Si	X	No
Correo electrónico: coymasac@gmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.				
Domicilio Legal: CAL. LAS CASCADAS NRO. 161 URB. SAN LORENZO (ESPALDAS DE AV LEGUIA) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ				
RUC: 20602820905	Teléfono(s):	954 746 753		
MYPE		Si	X	No
Correo electrónico: constructoramontecarlosac@hotmail.com				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: haqs0806@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

ILLIMO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSORCIO CYM

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CYM

CONSORCIO CYM

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio N° 4 de la Oferta Técnica



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1



**ANEXO N.º 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante común de CONSORCIO CYM, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

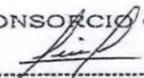
ILLIMO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSORCIO CYM


WILLIAM EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

WILLIAM EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CYM

CONSORCIO CYM


WILLIAM EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio N° 20 de la Oferta Técnica



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1



**ANEXO N.º 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2618852", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

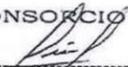
ILLIMO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSORCIO CYM


WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CYM

CONSORCIO CYM


WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio N° 22 de la Oferta Técnica



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1



**ANEXO N.º 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2618852" en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

ILLIMO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSORCIO CYM


WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CYM

CONSORCIO CYM


WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio N° 24 de la Oferta Técnica



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre 2024

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2618852"	S/. 261,580.28
TOTAL (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 28/100 SOLES)	S/. 261,580.28

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ILLIMO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSORCIO CYM

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CYM

CONSORCIO CYM

WILLIAN EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio N° 32 de la Oferta Técnica



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDI/CS-1



ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O E / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO D / C P	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA	MONTO FACTURA ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLAYO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE MENORES LUCES EN EL CAMINO VECINAL, MOLINAZO DE LA LOCALIDAD DE MOLINAZO, CAMINO VECINAL, SECTOR ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE PAREDES, DEL DISTRITO DE CHONGAYAPÉ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ÍTEM I. EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL SECTOR DREN EN LA LOCALIDAD DE PAREDES, DISTRITO DE CHONGAYAPÉ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 001-MDCHLA	06/11/2023	14/02/2024		S/LEO	294,459.26		294,459.26
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLAYO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE MENORES LUCES EN EL CAMINO VECINAL, MOLINAZO DE LA LOCALIDAD DE MOLINAZO, CAMINO VECINAL, SECTOR ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE PAREDES, DEL DISTRITO DE CHONGAYAPÉ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ÍTEM II. EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL SECTOR ESTADIO EN LA LOCALIDAD DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE CHONGAYAPÉ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 002-MDCHLA	06/11/2023	01/02/2024		S/LEO	297,459.94		591,919.23
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLAYO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE MENORES LUCES EN EL CAMINO VECINAL, MOLINAZO DE LA LOCALIDAD DE MOLINAZO, CAMINO VECINAL, SECTOR ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE PAREDES, DEL DISTRITO DE CHONGAYAPÉ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ÍTEM III. EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL, MOLINAZO EN LA LOCALIDAD DE MOLINAZO, DISTRITO DE CHONGAYAPÉ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 003-MDCHLA	06/11/2023	14/02/2024		S/LEO	295,958.85		889,878.08
TOTAL										886,878.63

ILLIMO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSORCIO CYM
WILLIAM EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CYM
WILLIAM EDUARDO SIME CASTRO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CYM

035

Fuente: Folio N° 35 de la Oferta Técnica

De la misma manera, que de acuerdo con el párrafo del numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, **precisa que: “(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.** (El subrayado y agregado es nuestro).

Adicionalmente, el CONSORCIO CYM, no cumple con el literal f) Anexo N°5, cuyo detalle es el siguiente:

Que, en virtud del numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, de acuerdo con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, señala que:

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación,
debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**

1. CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.

40%

- Ejecución conjunta de la obra hasta su liquidación.
- Responsable de la elaboración de la oferta técnica y económica asumiendo el compromiso de verificar la autenticidad de toda documentación, así como su presentación para el desarrollo del proceso de selección.
- Responsable de la veracidad y autenticidad de la documentación para el perfeccionamiento del contrato (incluyendo plantel profesional, equipo mínimo y demás documentos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos en las normas de contrataciones y las bases) dentro de los plazos establecidos.
- Responsable del cambio, sustitución y reemplazo del plantel profesional clave propuesto, así como la veracidad y/o autenticidad de los documentos que presenten para el cambio, como títulos, colegiatura, certificados, constancias y otros documentos que acredite la experiencia del personal especialista a ser reemplazado solicitado para el servicio de consultoría para la supervisión de obra.
- Responsable solidario ante la entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la ley; a efectos de la individualización, deberán considerarse criterios establecidos en el artículo 258.2 del reglamento.

Fuente: Folio N° 26 de la Oferta Técnica

2. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.

60%

- Ejecución conjunta de la obra hasta su liquidación.
- Responsable de la elaboración de la oferta técnica y económica asumiendo el compromiso de verificar la autenticidad de toda documentación, así como su presentación para el desarrollo del proceso de selección.
- Responsable de la veracidad y autenticidad de la documentación para el perfeccionamiento del contrato (incluyendo plantel profesional, equipo mínimo y demás documentos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos en las normas de contrataciones y las bases) dentro de los plazos establecidos.
- Es responsable de la veracidad de la documentación que proporcione para acreditar su experiencia en ejecución de obras similares para participación.
- Responsable del cambio, sustitución y reemplazo del plantel profesional clave propuesto, así como la veracidad y/o autenticidad de los documentos que presenten para el cambio, como títulos, colegiatura, certificados, constancias y otros documentos que acredite la experiencia del personal especialista a ser reemplazado solicitado para el servicio de consultoría para la supervisión de obra.
- Responsable solidario ante la entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la ley; a efectos de la individualización, deberán considerarse criterios establecidos en el artículo 258.2 del reglamento.

Fuente: Folio N° 27 de la Oferta Técnica



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Por lo tanto, se puede visualizar que el CONSORCIO CYM, no cumple con el numeral 7.4.2 promesa de consorcio, literal d):

Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de consultorías en general, consultoría de obras y **ejecución de obras**, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse ejecutar **actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones**, situación que el presente consorcio ha vulnerado, situación que no es **subsana**ble.

En tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

III. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

De acuerdo con la revisión efectuada por el COMITÉ DE SELECCIÓN, la oferta que fue admitida se procederá con su calificación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REPRESENTANTE LEGAL	CONDICION DE LA OFERTA
1	CONSTRUCTORA JHAD SAC RUC N°20482530592	HEYSSEN BOGAR RIVERA MALCA con DNI N°42177424	ADMITIDA

Acto seguido de conformidad a la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento y, las bases integradas, se procede a la calificación de las ofertas técnicas del postor admitido; a efectos de determinar la oferta con el cumplimiento de los requisitos de calificación de conformidad con lo indicado en el numeral 82.1 del artículo 82 del reglamento.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

De la evaluación de las ofertas técnicas, se muestra el siguiente resultado, de las cuales se detalla a continuación:

EVALUACION TECNICA (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIAD Y METODOLOGIA PROPUESTA)					
ITEM	POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE DE	PUNTAJE	PUNTAJE
		EVALUACION TECNICA	BONIFICACIÓN MYPE/COLINDANCIA (10%)	MYPE (5%)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA JHAD SAC RUC N°20482530592	100 PUNTOS	10	5	115.00



*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”*

V. CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

El comité de selección, una vez superada la etapa de admisión, evaluación de oferta y orden de prelación, procede a la Etapa de Calificación de Oferta de acuerdo al ARTÍCULO 75 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Postor	Requisito de calificación
CONSTRUCTORA JHAD SAC RUC N°20482530592	A. CAPACIDAD LEGAL <u>HABILITACIÓN</u> CUMPLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE <u>FORMACION ACADEMICA</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 505,215.14 soles por lo que cumple con lo solicitado en las bases integradas
	CALIFICADO/DESCALIFICADO
	CALIFICADO

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo con los resultados obtenidos en las de admisión, evaluación, orden de prelación y calificación de ofertas, el comité de selección por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDI/CS -PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA OBRA DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL (LA) CASERIOS LA



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2618852”, de acuerdo al siguiente detalle :

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA OBRA DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PONTON Y COMPUERTA; EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA, TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2618852”	CONSTRUCTORA JHAD SAC RUC Nº 20482530592	285,676.45 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES)

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Que, en aplicación de la **LEY Nº 32077: LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE**

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,
- b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Que, en aplicación de la **LEY N° 32103: LEY APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS**

Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

33.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

33.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías, de ejecución periódica de suministro de bienes y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

Que, de acuerdo con la presente normativa, se deja constancia que la aplicación **LEY N° 32077** y **LEY N° 32103**, con la finalidad de que la entidad de ser el caso aplique la presente Ley para el perfeccionamiento del contrato, previa solicitud del contratista de acogerse a la retención o caso contrario la presentación de carta fianza de fiel cumplimiento, como corresponde.



***“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”***

Acto seguimiento el presidente del Comité de Selección dio lectura del Acta y no existiendo observaciones a la misma, siendo el día 15:20 PM del día Miércoles 27 de noviembre 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.

JOSE MAXIMILIANO RETO TIMANA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

EDGAR VICTOR PAIVA CHERO
PRIMER MIEMBRO

MIRIAM JANET DAMIAN SANDOVAL
SEGUNDO MIEMBRO